



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS**



SUBPROCESO DE EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

**Código:
SBPR/ES/002-04**

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre:	ROSARO HARO HIDALGO EUTIQUIO GALLEGO VÁZQUEZ	BELÉN DIEZMA IGLESIAS	
Puesto:	SUBDIRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E INTERNACIONALIZACIÓN/ COMISIÓN DE PE	SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ACREDITACIONES/ COMISIÓN DE CALIDAD	CONSEJO DE GOBIERNO
Firma:			
Fecha:	01/07/2022	07/07/2022	

Revisión 03: (23/09/2022) Aprobado en JE	Se actualizan los responsables del proceso por cambio de Equipo Directivo. Se eliminan los indicadores: IND-SBPR/ES/002-04-01, IND-SBPR/ ES/002-04-02 y IND-SBPR/ ES/002-04-03. Se crea el indicador: IND_SBPR/ES/002-04
Revisión 02: 20/03/2019 Aprobado COCA	Se modifica la asignación de responsables según PR/SO/009 (SGIC 2.1)
Revisión 01: (04/12/2018) Aprobado en JE	Se adapta el proceso al funcionamiento del nuevo Centro ETSIAAB y las nuevas Titulaciones. <ul style="list-style-type: none"> - Se revisan Anexos y Flujograma - Se revisan Indicadores

Objeto:	El fin de este subproceso es describir el mecanismo mediante el cual la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas aborda la extinción de Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos Oficiales, cumpliendo las directrices establecidas a nivel nacional e internas de la UPM.
Responsable/ Propietario:	Subdirector/a de Ordenación Académica Subdirector/a de Investigación, Posgrado e Internacionalización
Documentos de referencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa UPM (Estatutos, Anexos a la Normativa de Acceso y Matriculación: ANEXO VII: Extinción de Planes de Estudios Renovados, ANEXO VIII: Extinción de Planes de Estudios No Renovados, Normativa reguladora de planes de estudio intercentros de la UPM, Reglamentos del Centro y departamentos. etc...) • Legislación Vigente LOU 6/2001 y su reforma mediante la LO 4/2007. • RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad. • RD 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el RD 1267/1994, de 10 de junio y por el RD 2347/1996, de 8 de noviembre, RD 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS



SUBPROCESO DE EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Código:
SBPR/ES/002-04

calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.)

- Modelo Educativo de la UPM vigente
- Normativa General del Consejo de Universidades.
- Mapa de Titulaciones UPM.
- Memoria de Nuevo TÍTULO aprobado, en su caso

Registros:

- Expediente por Título
 - Informe CU de supresión del Título
 - Acta de la Junta de Escuela que contiene el informe de supresión de las enseñanzas oficiales que afecten al centro
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno donde se aprueba la supresión del Título

Indicadores:

Definición: Nº de títulos que se extinguen

	Estándar	Periodicidad	Responsable
IND-SBPR/ ES/002-04-04		N.A.	Subdirector/a OA /SIPI

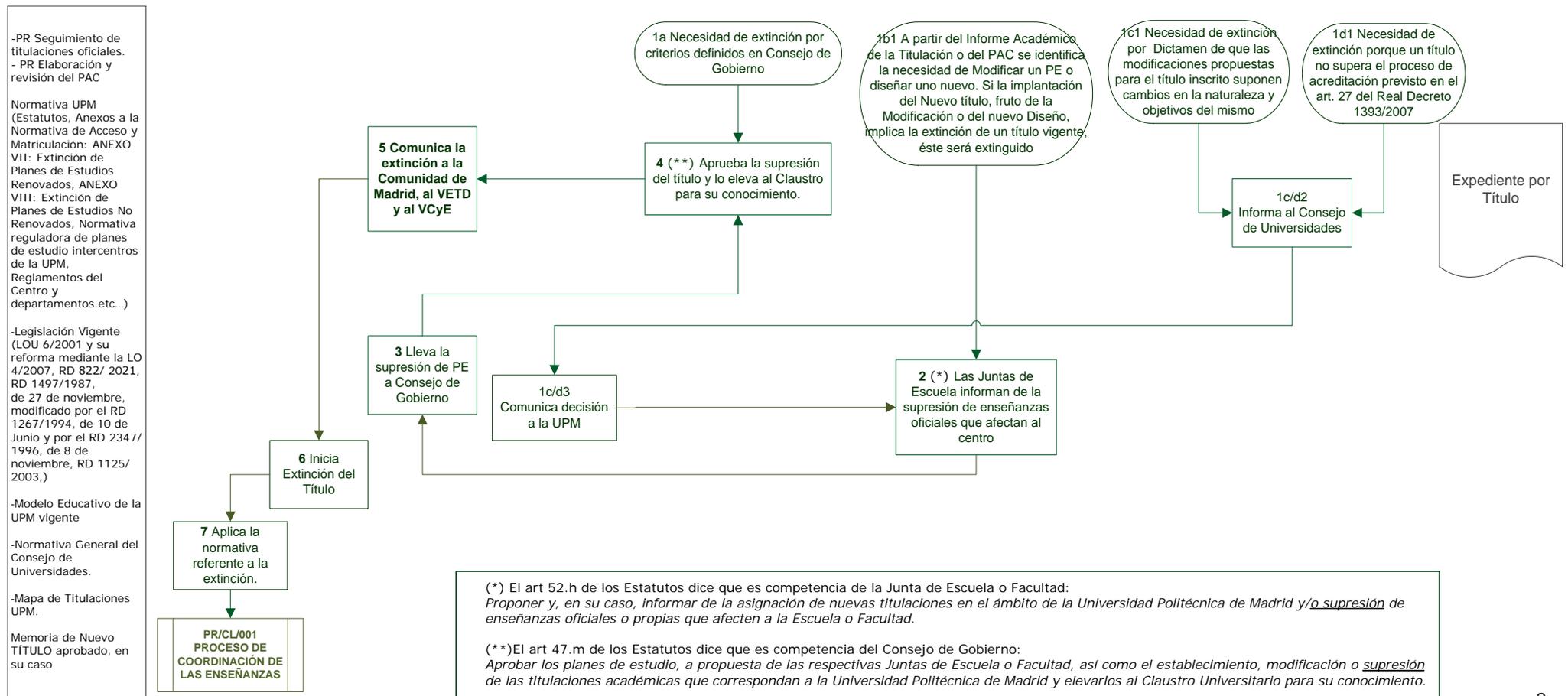
SBPR/ES/002/04
SUBPROCESO PARA LA EXTINCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

VÍA 1

VÍA 2

VÍA 3

VÍA 4



(*) El art 52.h de los Estatutos dice que es competencia de la Junta de Escuela o Facultad: *Proponer y, en su caso, informar de la asignación de nuevas titulaciones en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid y/o supresión de enseñanzas oficiales o propias que afecten a la Escuela o Facultad.*

(**) El art 47.m de los Estatutos dice que es competencia del Consejo de Gobierno: *Aprobar los planes de estudio, a propuesta de las respectivas Juntas de Escuela o Facultad, así como el establecimiento, modificación o supresión de las titulaciones académicas que correspondan a la Universidad Politécnica de Madrid y elevarlos al Claustro Universitario para su conocimiento.*

- **MECyD:** Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **CU:** Consejo de Universidades
- **SUBDIRECTORA OA:** Subdirectora de Ordenación Académica
- **VCyE:** Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.
- **VETD:** Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital
- **SUBDIRECTOR IPI:** Subdirector de Investigación, Posgrado e Internacionalización
- **VEOA:** Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica
- **PAC:** Plan Anual de Calidad (PR/ES/001)